

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 9 de junio de 2022  
**M.C. N° 066/2021-2022**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora María Roxana Nacif Barboza, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

*“Recomiéndese al Ministro de Defensa instruya al Comando General del Ejército que por la instancia competente puedan analizar y reconsiderar el caso del Ex. Tcnl. Julio Cesar Galindo Mendizábal, toda vez que existen contradicciones en los documentos emanados por la institución castrense sobre este caso.”*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
 01 AGO 2022  
 Hrs.: 10:45 Fojas, .....  
 La Paz - Bolivia



*Ministerio de Defensa*  
**Estado Plurinacional de Bolivia**  
 CÁMARA DE SENADORES  
 REQUISITO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN  
 Hora: .....  
 Nº Correlativo, ..... Firma: .....

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
 01 AGO 2022  
 04144  
 DESPACHO MINISTRA  
 La Paz - Bolivia

La Paz 28 JUL. 2022  
 MD-SD-DGAJ-UGM. N° - 1403

CÁMARA DE SENADORES  
 COMITÉ DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA  
 Hora: .....  
 26 JUL. 2022 16:25  
**RECIBIDO**

Señor:  
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL  
 BOLIVIA.  
 Presente. -

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
**RECIBIDO**  
 01 AGO 2022  
 Hrs.: 5:40 Fojas, .....  
 La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 066/2021-2022

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la Minuta de Comunicación N° 066/2021-2022, aprobada por la Presidente en ejercicio de la Cámara de Senadores, por la cual hace conocer la iniciativa de la asambleísta María Roxana Nacif Barboza.

El mismo que se transcribe:

"Recomiéndese al Ministerio de Defensa instruya al Comando General del Ejército que por la instancia competente puedan analizar y reconsiderar el caso del Ex. Tcnl. Julio Cesar Galindo Mendizábal, toda vez que existen contradicciones en los documentos emanados por la institución castrense sobre este caso".

**RESPUESTA (1) COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO.-** Al respecto, con las atribuciones conferidas por el Art. 21° del Reglamento del Tribunal del Personal de las Fuerzas CJ-RGA-240, tengo a bien informar a su Autoridad lo siguiente:

- 1.- El Personal Militar con procesos administrativos disciplinarios a instancias del TPE, se sujeta al Reglamento del Tribunal del Personal de las Fuerzas CJ-RGA-240, el mismo otorga los recursos de impugnación a las Resoluciones que dicta el TPE (Recurso de Reconsideración y Recurso de Apelación); por tanto, el Personal Militar deberá dar cumplimiento al precitado Reglamento.
- 2.- Asimismo, mediante Resolución del TPE. N°046/2005 de fecha 26-MAY-05, se dispone el RETIRO OBLIGATORIO al Sr. Tcnl. DIM. Julio Cesar Galindo Mendizábal, por vulnerar el Art. 120°, Inc. a) y e), 122° de la LOFA., en cumplimiento en Art.89° Inc. d) y e) de la citada Ley Militar, por realizar declaraciones en medios de

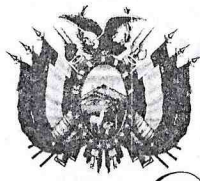
UNIDAD DE ASUNTOS INDIVIDUALES  
 VOTO  
 ALABARCA  
 COCA  
 P. F. DEZ  
 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD DE GESTIÓN MILITAR  
 N° 8  
 Abg. Rodrigo  
 Loayza  
 Casón  
 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD DE ASUNTOS INDIVIDUALES  
 VOTO  
 ALABARCA  
 COCA  
 P. F. DEZ  
 MINISTERIO DE DEFENSA

hora: 12:30  
 26 AGO 2022  
 Fojas: 2  
**RECIBIDO**

27

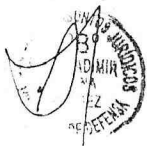


*Ministerio de Defensa*  
*Estado Plurinacional de Bolivia*

comunicación social canal 4 RTP., Sistema ERBOL. Y otros, de manera reiterada de un supuesto movimiento generacional Militar – Civil, manifestando la intención de derrocar al gobierno legalmente constituido, con el apoyo de la población civil pedir y exigir la renuncia del Presidente Constitucional y el cambio del Alto Mando Militar; dicha Resolución fue notificado al interesado por edicto de fecha 06-JUN-05 y ejecutoriado mediante Auto de Ejecutoria Administrativa N°017/05 de fecha 18-JUL-05, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos; posteriormente, mediante Memorandum SECCIÓN "A" N°186/05 de fecha 15-AGO-05, se dispone la Baja del Ejército por contar con RETIRO OBLIGATORIO.

4.- En tal sentido, el Sr. Tcnl. DIM. (R.O.) Julio Cesar Galindo Mendizábal, al no realizar la impugnación a la Resolución del TPE, de la gestión 2005, aceptó y dio por bien hecho, todas las determinaciones de la mencionada Resolución, por lo que al existir Resolución del TPE, tutela bajo la figura de cosa juzgada, no corresponde que el TPE, de la gestión 2022, realice nuevamente el análisis y la valoración de la situación del mencionado Oficial Superior.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.



RIC/mzgr  
HTD: DMD04812  
C. Arch



**Edmundo Novillo Aguilar**  
**MINISTRO DE DEFENSA**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

